

RECIBIDO  
07 MAR 2023  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL  
NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO  
ESTADO DE MÉXICO

63

Notaría Pública  
Lic. Mario Luis Ruelas Olvera



INSTRUMENTO NÚMERO MIL TRESIENTOS CINCUENTA (1350) -----  
VOLUMEN TREINTA Y SEIS (36) -----

En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a diez de febrero de dos mil veintitrés, el suscrito Licenciado Mario Luis Ruelas Olvera, Notario Público Sesenta y Tres en el Estado de Aguascalientes, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de la Sociedad Civil "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, que realizo a solicitud de la Licenciada Cynthia Alejandra González Ortiz nombrado Delegado Especial para éste acto, quien me exhibe en siete páginas útiles el acta que adelante transcribo, de conformidad con los antecedentes y la transcripción que realizo en el apartado correspondiente. -----

ANTECEDENTES:-----

I. CONSTITUCIÓN. - Mediante instrumento público número 88,292 (ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos) del volumen un mil quinientos ochenta y dos, de fecha seis de febrero del año dos mil catorce otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, se hizo constar la Constitución de la Sociedad Civil "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, que otorgaron los señores LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES Y LUIS OLMEDO SANTIAGO, documento del cual transcribo en lo conducente "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL, o de su abreviatura S. C.... SEGUNDA. - El domicilio de la sociedad será en CALLE CORDOBANES NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, COLONIA EVOLUCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte y actuar en domicilios convencionales... TERCERA. - La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS... CUARTA. - La sociedad tendrá como objeto social: Directamente el prestar toda clase de servicios profesionales de asesoría y consultoría en materia financiera, administrativa, contable, jurídica, fiscal, económica, de mercado, de opinión, de control de calidad y comercio exterior e interior, a todo tipo de personas publicas sociales y privadas nacionales o extranjeras.- Para realizar el objeto de su institución, la sociedad puede ejercitar todos los derechos, facultades y atribuciones que sean necesarios, por lo que enunciativamente, asimismo dentro del marco jurídico aplicable, tiene capacidad para: Uno.- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial.- Dos.- Tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles, en forma incidental y sin que constituya una especulación comercial.- Tres.-Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar los contratos correspondientes.- Cuatro.- Obtener y otorgar por cualquier título, derechos de autor.- Cinco.- Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamiento, otorgando o recibiendo garantías específicas en su caso, en forma incidental y sin que constituye una especulación comercial.- Seis.- Ser socio y participar en el capital de cualquier sociedad civil, al momento de su constitución o en acto posterior y adquirir y enajenar partes

COTEJADO

sociales de sociedades civiles.- Siete.- Conferir o aceptar y ejecutar, toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante.- Ocho.- Contratar el personal necesario para cumplimentar su objeto.- Nueve.- En general, realizar todos los actos y contratos; anexos, conexos, complementarios, accesorios, auxiliares, accidentales e incidentales, para obtener el objeto de la sociedad.- **QUINTA.-** "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegasen a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada...**SÉPTIMA.-** Para todo lo previsto por este contrato o por los Estatutos Sociales, las partes convienen en regirse por lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de México.- ...**TRANSITORIOS - PRIMERO.-** Manifiestan los comparecientes que el Capital Social o sea la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional**, quedó totalmente suscrito y pagado como sigue: -----

----- SOCIO -----	----- APORTACIÓN -----
LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES -----	VEINTISÉIS MIL PESOS Moneda Nacional -
LUIS OLMEDO SANTIAGO -----	VEINTICUATRO MIL PESOS Moneda Nacional -----
TOTAL -----	CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional

**SEGUNDO.-** Los comparecientes acuerdan confiar la Administración de la Sociedad a un **SO-CIO ADMINISTRADOR**, designando para tal efecto al señor **LUIS OLMEDO SANTIAGO**, a quien para el mejor desempeño de su cargo, se le confiere la suma de poderes y facultades a que se refiere el **ARTÍCULO VEINTIUNO** de los estatutos sociales.- ...**ESTATUTOS ...Artículo 15°.-** El Administrador Único o del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades, que tratándose del órgano colegiado mencionado en primer término, ejercerá por su conducto salvo lo que resuelva la Asamblea General de Socios al momento de designar al Administrador único...  
a) Gozarán de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, concediéndole al efecto la suma de facultades generales inherentes a esta clase de mandatos más las especiales que requieran cláusula o autorización especial y expresa conforme a la Ley, con amplitud que señalan el artículo siete punto setecientos setenta y un (7.771) del Código Civil para el Estado de México, y sus concordantes de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades de la República, los que tienen aquí reproducidos como si se insertase a la letra, El Administrador único de la Sociedad Civil podrá concurrir en forma individual o en conjunto para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares. En caso de juicio de una manera enunciativa y no limitativa gozarán de facultades para interponer y desistirse de las acciones civiles y penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público, interponer y desistirse del juicio de amparo, absolver y articular posiciones, para transigir, comprometerse en árbitros, recusar, recibir pagos,

63

Notaria Pública  
Lic. Mario Luis Ruelas Olvera



3

mismo que se tienen aquí por reproducido como si se insertase a la letra... El Administrador único o el presidente del Consejo Directivo podrán comparecer como Delegado o Representante Legal de la Sociedad Civil en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con facultades patronales, para intervenir en cualquier procedimiento laboral y ejercer otro acto o facultad que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo en el que se exija poder especial podrán comparecer y ejercitar el poder que se le confiere ante toda clase de autoridades laborales que se encuentran precisadas en el artículo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como ante autoridades y funcionarios del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, del Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en juicio y fuera de el con la mayor amplitud posible, podrán realizar toda clase de actos y gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y dos (692) de la Ley Federal del Trabajo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra, para que comparezcan y actúen conjunta o separadamente, en su carácter de representante de la Sociedad Civil en la etapa conciliatoria, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en la articulación y absolución de posiciones, así como en toda la secuela del procedimiento laboral con el carácter enunciativo mas no limitativo, se señala ambos podrán realizar toda clase de gestiones, tramites, negociaciones, presentar promociones, comparecer en audiencias, ya sea de conciliación o de cualquier otra índole dentro de los procedimientos laborales, ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales. Podrá también otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, abrir y cancelar cuentas bancarias de la Sociedad Civil con facultad de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas... b).- Desistirse del juicio de amparo, en los términos del artículo catorce de la Ley de Amparo... c).- Otorgar el perdón del ofendido, a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los estados y del Estado de México... d).- Delegar la representación legal y patronal de la sociedad, para todos los efectos sustantivos y adjetivos de la Ley Federal de Trabajo... e).- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la sociedad, presentar denuncias y querellas, desistirse, transigir, competer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos y reconocer documentos privados.. f).- Conferir y revocar poderes en nombre de la sociedad con todas las facultades generales y especiales, incluyendo la substituir el mandato, en los términos del artículo siete punto ochocientos dieciocho (7.818) del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos en los códigos civiles de los estados, así como en el Código Civil Federal.- g).- Realizar todos los demás actos que requieran cláusula especial conforme a la Ley o que estén relacionados con la consecución del objeto social.- i).- Poder Cambiario, para otorgar, suscribir, endosar y negociar toda clase de títulos de crédito, contratos y documentos con cualquier carácter, lo que faculta al apoderado para aceptarlos, avalarlos o por cualquier otro concepto suscribirlos.- El Administrador Único o el consejo directivo ejercerán las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que forman el objeto de la sociedad y al efecto en los términos del artículo

COTEADO

Siete punto novecientos treinta y uno (7.391) del Código Civil para el Estado de México su correlativo en los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y en el Código Civil Federal, los socios constituidos en Asamblea General otorgan desde ahora su autorización necesaria y expresa para que el Administrador Único o consejo directivo puedan por el sólo hecho de su nombramiento: 1.- Enajenar las cosas de la Sociedad.- 2.- Empeñar las cosas de la sociedad, hipotecarlas o gravarlas con cualquier otro derecho real.- 3.- Tomas capitales prestados.- ...".-----

**REGISTRO.-** La escritura de referencia se inscribió en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Nezahualcoyotl, México, en el Folio de Personas Jurídicas Colectivas número 00497, el día diez de marzo de dos mil quince.-----

## **II.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA**-----

Mediante escritura pública número **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, libro **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE**, de fecha **VENTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, del licenciado José Higinio Núñez y Bandera, notario público número ciento doce, de la Ciudad de México, se hizo contar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "PAIDEA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL**, celebrada el día **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, de la que resultó una **MODIFICACIÓN DE LOS SOCIOS**, y que en su parte conducente a la letra dice: "...**ORDEN DEL día - 1.- Admisión de Socio.- II.- Renuncia de socio.- DELIBERACIÓN** - El presidente de la Asamblea señor **LUIS OLMEDO SANTIAGO** hace del conocimiento de los presentes que el señor **FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES** desea ser admitido como socio de esta Sociedad y ha presentado por escrito su solicitud para participar en la Sociedad con una parte social equivalente al 50%; así mismo hace del conocimiento de la asamblea de la solicitud de la señora **LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES** para separarse de la Sociedad mediante el aviso dado con dos meses de anticipación; y por último hace del conocimiento de la asamblea de su deseo de permanecer en la sociedad con una parte social equivalente al 50%.- Los asistentes después de discutir cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, por unanimidad de votos, salvando el suyo los interesados cuando fue necesario, tomaron las siguientes: **RESOLUCIONES - PRIMERA.-** Con fundamento en el artículo 7 de los estatutos sociales se acepta el ingreso como socio de esta sociedad al señor **FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES** quien suscribe y paga en este acto una parte social con valor de **\$25,000.00 pesos Moneda Nacional**, en dinero en efectivo. **SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo 20 de los estatutos sociales se acepta la separación de la señora **LIGIA ABRIL BENHUMEA FLORES** como socia de esta Sociedad y se le reintegra en este acto su aportación de **\$26,000,000 pesos**, y se cancela su parte social. Se hace constar que no existe pago alguno, ni utilidad, ni remanente distribuable, ni cantidad alguna que se le adeude, que se le libera de toda responsabilidad y que se le otorga el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda.- **TERCERA.-** Con fundamento en el artículo 21 de los estatutos sociales se acepta que el socio **LUIS OLMEDO SANTIAGO** incremente su parte social en la suma de **\$1,000.00 pesos**, que suscribe y paga en este acto en dinero En efectivo a fin de que tenga en la

63

Notaria Pública  
Lic. Mario Luis Ruelas Olvera



5

Sociedad una parte social con valor de \$25,000.00 pesos.- CUARTA.- En virtud de lo anterior, los socios y el capital social queda representado de la siguiente forma:-----

----- SOCIOS ----- PARTE SOCIAL ----- VALOR ----- % -----  
----- NOMINAL -----

LUIS OLMEDO SANTIAGO, clave en el -----  
RFC "OESL8906273I2.----- 1 ----- \$25,000.00 ----- 50 -----

FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES, -----  
Clave en el RFC HECF940225MN8.----- 1 ----- \$25,000.00 ----- 50 -----  
...".-----

REGISTRO.- La escritura de referencia se inscribió en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, en el Folio de Personas Jurídicas Colectivas número 00497, número de trámite 254156, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno.-----

III.- Su nombramiento como Delegado Especial, consta en el acta de asamblea que en éste acto se protocoliza.-----

TRANSCRIPCIÓN:-----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES" S. C.-----

En el Estado de México, cita en la Calle Cordobanes número doscientos ochenta y seis de la Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, siendo las 13:00 horas del día dieciséis de enero del dos mil veintitrés, se reunieron en el domicilio social, los socios de "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES" SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con los artículos 7.911, 7.925, 7.926, 7.927, 7.928, del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 9, 10 y 26 de los estatutos sociales de la Sociedad.-----

Los socios asistentes, firmaron la lista de Asistencia, misma que forma parte integral de la presente acta como anexo "A".-----

Presidió la asamblea el C. LUIS OLMEDO SANTIAGO en su carácter de SOCIO ADMINISTRADOR y se designó al C. FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES como Secretario de actas en funciones de escrutador, aceptando en este acto el cargo conferido.-----

El escrutador certificó que se encontraba representado el 100% (cien por ciento) del capital social como se describe a continuación:-----

SOCIOS	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAPITAL	(%)
LUIS OLMEDO SANTIAGO RFC. OESL8906273I2	1	\$25,000.00	50%
FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES RFC. HECF940225MN8	1	\$25,000.00	50%
TOTAL	2	\$50,000.00	100%

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales que dispone que no se requerirá la notificación de la convocatoria, cuando estén reunidos todos los socios, caso en el cual la Asamblea podrá sesionar válidamente, se declaró válidamente instalada la Asamblea,

COTIZADO

observándose todos los requisitos previstos en los Estatutos Sociales de la sociedad, así como lo que dispone el Código Civil del Estado de México. -----

A continuación, procedió a dar lectura a la siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

**ÚNICO. – PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.**-----

Leída que fue y aprobada por unanimidad, la Orden del día antes transcrita, se procedió a su desahogo, lo que ocurrió de la siguiente manera:-----

**ÚNICO. – PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.**-----

En desahogo del único punto de la orden del día, en uso de la voz, el Presidente de la Asamblea, expuso la conveniencia y necesidad de que la sociedad realice una reforma parcial a los estatutos sociales, **en lo concerniente al objeto social de la sociedad y el domicilio social de la sociedad**, lo anterior, por así convenir a los intereses de los socios en cuestiones operativas de la empresa.-----

A continuación, se presentó la propuesta de modificación de estatutos sociales particularmente de los artículos segundo y cuarto de los estatutos sociales al tenor literal siguiente:-----

**PROYECTO DE REFORMA A OBJETO SOCIAL**-----

"...Artículo 2º. - La sociedad tendrá su domicilio social en la Ciudad de Aguascalientes. La Sociedad podrá establecer oficinas, agencias, establecimientos o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá pactar domicilios convencionales lo que no supondrá, de manera alguna, el cambio de domicilio social de la Sociedad.-----

...Artículo 4º. - Dentro del marco jurídico aplicable, el objeto de la sociedad es:-----

- a).- Análisis, desarrollo, implementación y programación de sistemas de computación (programas, aplicaciones "apps móviles", sistemas, software, hardware, páginas web).-----
- b).- Consultoría, asesoría, capacitación, prestación de servicios, diseño y desarrollo de programas, proyectos, procesamiento de información, y de todo lo relacionado con lo anterior.-----
- c).- Consultoría y asesoría de tecnología de información, desarrollo de sistemas e implementación de ingeniería de procesos.-----
- d).- Innovar y administrar programas, ecosistemas digitales, redes sociales, aplicaciones para uso en internet (web apps), y cualesquier plataformas y medios de comunicación.-----
- e).- La obtención, por cualquier título, de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias a nombre propio o de terceros, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto social, con la administración pública en sus niveles federal, estatal y/o municipal.-----
- f).- La contratación de servicios de edición, producción, distribución y/o publicación de revistas, folletos, trípticos, boletines y artículos de mercadotecnia enfocados a la difusión o promoción, por cualquier medio publicitario de los servicios que ofrezca la Sociedad, de conformidad con su objeto social.-----
- g).- Realizar cursos, seminarios, diplomados, congresos, de actualización de cualquier rama de la educación.-----

63

Notaría Pública  
Lic. Mario Luis Ruelas Olvera



7

- h).- Otorgar todo tipo de garantías, fianzas, contratos de garantía o gravámenes de cualquier tipo, incluyendo, pero sin limitar, las hipotecarias, prendarias, constituirse como obligado solidario, garante hipotecario y/o avalista, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o por sociedades que sean subsidiarias o filiales de la Sociedad o por terceros. -----
- i).- Obtener todo tipo de préstamos, financiamientos o créditos de personas físicas, morales o instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, con o sin garantía específica, emitir obligaciones y pagarés, así como aceptar, girar, avalar o endosar toda clase de títulos de crédito y otros derechos que amparen derechos de crédito o cualesquier otros derechos personales.-----
- j).- Celebrar directa o indirectamente contratos de fideicomiso, así como enajenar, adquirir, ceder, transmitir, administrar o gravar derechos fideicomisarios, ya sea en México o en el extranjero.-----
- k).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, sean nacionales o extranjeras, así como participar en su gestión, administración, disolución, quiebra, concurso mercantil o liquidación.-----
- l).- La participación, incursión, promoción, desarrollo o gestión de cualquier tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, subastas o similares, que organicen o emitan entidades federales, estatales, municipales, empresas privadas, o de cualquier otra índole, sean éstas nacionales o extranjeras, así como llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos, convenios o acuerdos relativos o necesarios para tales efectos.-----
- m).- La tramitación y obtención de todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como la realización de cualesquiera otros trámites ante las autoridades competentes en los ámbitos municipal, estatal, federal e instituciones o entidades en general, sean éstas nacionales o extranjeras.-----
- n).- Celebrar cualesquiera contratos, acuerdos o convenios con gobiernos, entidades, instituciones u organismos federales, estatales, municipales, empresas privadas o de cualquier índole, con cualquier persona física o moral, sea pública o privada, sean éstas nacionales o extranjeras, incluyendo filiales y subsidiarias de la Sociedad que sean convenientes o necesarios para la consecución del objeto social de la Sociedad.-----
- o).- La compra, venta, comodato, donación, gravamen, cesión, enajenación, transmisión, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición, construcción, consignación, explotación, arrendamiento financiero, posesión y uso de toda clase de bienes muebles o inmuebles, vehículos, herramientas, materiales, y equipo en general, así como de establecimientos, oficinas o locales industriales o comerciales, ya sea en México o en el extranjero, por cuenta propia o por cuenta de terceros y por cualquier título legal, destinados para y/o relacionados y/o necesarias para la consecución del objeto social de la Sociedad.-----
- p).- Representar como apoderado, mandatario, agente, comisionista, intermediario, mediador o representante, ya sea en México o en el extranjero, a personas físicas o morales, sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones, gobiernos, entidades u organismos federales, estatales o municipales, sean éstas nacionales o extranjeras, ante toda clase de autoridades fiscales, administrativas e instituciones ya sean federales, estatales o municipales e instituciones en general, sean éstas nacionales o extranjeras, cuando resulte conveniente o necesario para la consecución del objeto social de la Sociedad.-----
- q).- La contratación de personal necesario para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.-----
- r).- La contratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo, pero sin limitar, los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de

COTEJADO

sistemas computacionales y de otra índole y planeación de las áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas que fueren necesarias o convenientes para la realización del objeto social de la Sociedad. -----

s).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, adquisición, utilización o disposición, por cualquier título legal, de patentes, marcas, derechos de autor, nombres comerciales o derechos sobre los mismos, relacionados con su objeto social, en México o en el extranjero. -----

t).- Participar en cualquier tipo de licitaciones públicas en todos los niveles administrativos, así como comprometer a la sociedad en las mismas y ejecutar los actos que deriven de éstas. -----

u).- En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos, convenios y operaciones conexas, accesorias y/o accidentales que no estén prohibidos por la ley y que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Sociedad. -----

Leído que fue íntegramente el proyecto de reforma a los artículos SEGUNDO de los estatutos sociales, para cambiar el domicilio social de la sociedad que se encuentra actualmente en Nezahualcóyotl, Estado de México a la Ciudad de Aguascalientes, y del artículo CUARTO que modifica totalmente el objeto social de la sociedad para ampliarlo, y después de un amplio intercambio de impresiones, los socios tomaron por unanimidad el siguiente: -----

**A C U E R D O** -----

"...ÚNICO. - Se aprueba la reforma parcial a los estatutos sociales, en lo conducente al cambio de domicilio social descrito en el artículo SEGUNDO, y a la modificación integral del objeto social descrito en el artículo CUARTO de los estatutos sociales, en los términos anteriormente propuestos..." -----

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si tenían algún otro asunto que tratar, recibiendo de ellos respuesta negativa, hecho lo cual procedió a decretar un receso para la redacción de la presente acta, firmándola Presidente, Secretario y los que quisieron hacerlo; designando como Delegada Especial a la Licenciada Cynthia Alejandra González Ortiz y/o a cualquiera de los socios, para que acudan ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, obtenga los testimonios correspondientes y en su caso, para realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral del Estado de México en la sección que le corresponde a las personas Jurídicas Colectivas o cualquiera que sea la denominación que se le dé a dicha dependencia registral en la entidad federativa que corresponda. -----

La Asamblea se levantó y dio por concluida, a las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del mismo día de su celebración. -----

**PRESIDENTE.- SECRETARIO.** -----

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", S. C. -----

-----S O C I O S-----	-----NOMBRE Y FIRMA-----
LUIS OLMEDO SANTIAGO ----- RFC: OESL8906273I2 -----	Una firma ilegible -----
FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES ----- RFC: HECF940225MN8 -----	Una firma ilegible -----

63

Notaría Pública  
Lic. Mario Luis Ruelas Olvera



9

El secretario certifica que durante la celebración de la asamblea se encontraban presentes en todo momento las personas cuyos nombres y firmas aparecen en esta lista de asistencia. -----

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

CLAU S U L A S: -----

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "PAIDEA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES" S. C, celebrada el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, la cual ha quedado debidamente transcrita en el proemio de ésta escritura. -----

SEGUNDA.- Los gastos y honorarios que se generen por la protocolización de ésta acta, serán por cuenta de la sociedad. -----

GENERALES DEL OTORGANTE:-----

La licenciada CYNTHIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ORTIZ, de nacionalidad MEXICANA, con fecha de nacimiento el día DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, de treinta y un años de edad, estado civil SOLTERA, de ocupación ABOGADA, originaria y vecina de ésta ciudad de AGUASCALIENTES, con domicilio en ARROYO EL MOLINO MANZANA DOCE, LOTE VEINTITRÉS, CONDOMINIO RUSELLO, código postal 20997, con clave única de registro de GOOC911112MASNRY05 y registro federal de contribuyentes GOOC911112AK1. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

a).- De la verdad del acto; -----

b).- Que me aseguré de la identidad de la compareciente por medio de los documentos que en este acto me exhibe, que doy fe de tener a la vista y en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento; -----

c).- Que a mi juicio la que intervino, tiene capacidad legal para la celebración del acto contenido en el presente instrumento; -----

d).- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, di a conocer a la compareciente el aviso de privacidad vigente en esta Notaría a mi cargo; -----

e).- Que la compareciente bajo protesta de decir verdad manifiesta que los datos y documentos proporcionados para la constitución del presente instrumento son ciertos, advirtiéndole que proporcionar documentación, así como datos falsos constituye un delito en términos del Código Penal Federal. -----

f) Que hice saber a la compareciente los términos de las disposiciones legales que se contienen en los artículos diecisiete, fracción décima segunda romano, párrafo "A" de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; así como del artículo quinto del Reglamento de la citada ley; -----

g) Que en términos de los artículos dieciocho y veintiuno de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; así como del artículo trece de las Reglas de Carácter General a que se refiere la mencionada ley, procedí a identificar a la compareciente según se hace constar en el cuerpo de este instrumento; -----

COTEJADO

h).- Que previene a la otorgante, de la necesidad que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de ésta escritura, en el Registro Público de Comercio correspondiente; -----

i).- Que leída que le fue por mí, el Notario, ésta escritura a la compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí misma y explicándole su alcance y efecto legal, la ratifica y firma ante mí, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día diez de febrero de dos mil veintitrés.- Doy fe.-----

Firma de CYNTHIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ORTIZ.- Ante mí, Licenciado Mario Luis Ruelas Olvera.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.-----

**NOTAS** -----

**Nota número uno.- Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales.-** Con ésta fecha se presentó la declaración con folio número 9400485 (nueve cuatro cero cero cuatro ocho cinco) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el pago del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, por la cantidad de \$104.00 (CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), agrego copia al apéndice de éste instrumento en el legajo correspondiente.- Aguascalientes, Aguascalientes, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.-----

**Nota número dos.- Autorización.-** En virtud de que han quedado cubiertos los requisitos de ley, Yo, Licenciado Mario Luis Ruelas Olvera, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura para todos sus efectos legales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Mi firma y mi sello de autorizar.- Doy fe.-----

**Nota número tres.- Expedición de testimonio.-** CON ÉSTA FECHA EXPEDÍ PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES", SOCIEDAD CIVIL, EN SU CARÁCTER DE "LA PARTE INTERESADA"; VA EN DIEZ PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.- DOY FE.-----

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

20



*[Handwritten signature in purple ink]*





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

FOLIO PERSONA MORAL:	00000497	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2023	IJLU0976468438028215	\$2,459.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	300333		
CALIFICADOR:	LIC. MARISOL RODRIGUEZ ENRIQUEZ		
PÁGINA:	1 DE 2 FECHA DE INGRESO 07/03/2023 09:22:50		

ACTA GENERAL SOCIEDADES CIVILES

FOLIO PERSONA MORAL: 00000497

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PAIDEJA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES. SOCIEDAD CIVIL

DATOS DEL NOTARIO:

NOMBRE: LIC. MARIO LUIS RUELAS OLVERA

No.DE NOTARÍA: 63

ESTADO: AGUASCALIENTES

MUNICIPIO: AGUASCALIENTES

No. DE INSTRUMENTO: 1350

VOLUMEN/LIBRO: 36

FECHA DE INSTRUMENTO: 10/02/2023

REPRESENTANTE O DELEGADO DE LA SOCIEDAD QUE COMPARECE:

DELEGADO ESPECIAL

TIPO DE ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA

QUORUM: 100%

FECHA DE REGISTRO: 27/03/2023

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 1



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

FOLIO PERSONA MORAL:	00000497	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2023	IJLU0976468438028215	\$2,459.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	300333		
CALIFICADOR:	LIC. MARISOL RODRIGUEZ ENRIQUEZ		
PÁGINA:	2 DE 2 FECHA DE INGRESO 07/03/2023 09:22:50		

FIRMA ELECTRONICA				
<b>FUNCIÓN:</b>	EL C. REGISTRADOR	<b>NOMBRE:</b>	MARIBEL HERNANDEZ PEREZ	
<b>SERIAL NUM:</b>	00001000000503503250			
73 b3 2d 81 38 fb 7b 3a 3e 8a 94 31 4c c7 ff 3b e8 2c d5 82 b4 aa bd fa 6b 46 60 b9 b6 dc 9c c4 a9 ce db f7 02 b7 87 45 af 16 a4 92 a4 c4 8c 0b 18 5f a7 22 7a a0 09 c6 ea 9c ee 15 87 46 86 20 cd b5 bd 41 5f a2 5a 51 07 69 a4 6a f6 20 fc ec 8b d9 11 3c 62 91 32 65 36 9b 9c bc b8 08 ba 6d 16 db 07 f7 e9 26 7b 9f ba 94 a9 7b 9e 3c 79 a5 fc 20 fa 14 a4 9f c0 b6 00 be ad be fe 61 ed 9f e9 fb 01 20 d0 6b e7 38 62 49 b7 5c 31 71 f6 3f 5e d3 19 7f 48 0f ce 85 3d 1d e1 16 cd				
<b>OCSP RESPONSE DATE:</b>	2023-03-28T19:23:21Z	<b>TSP RESPONSE DATE:</b>	2023-03-29T01:29:28Z	
<b>FECHA DE FIRMA:</b>	2023/03/28 13:29:31			
<b>UNIDAD CERTIFICADORA:</b>	Servicio OCSP SAT		<b>NUM SECUENCIA:</b>	4198807